

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 3038-2023-UTEA-CU.

Abancay, 28 de diciembre de 2023.

#### VISTO:

El Oficio N° 282-2023-UTEA-VRAC de fecha 20 de diciembre del 2023, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0532-2023-UTEA-VRAC de fecha 20 de diciembre de 2023 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 282-2023-UTEA-VRAC de fecha 20 de diciembre del 2023, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0532-2023-UTEA-VRAC de fecha 20 de diciembre de 2023 de la Universidad Tecnológica de los Andes

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2023, en Consejo Universitario por mayoría ACORDÓ, aprobar en parte el Oficio N° 282-2023-UTEA-VRAC de fecha 20 de diciembre del 2023, que contiene la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0532-2023-UTEA-VRAC de fecha 20 de diciembre de 2023

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley Nº 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de





### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 3038-2023-UTEA-CU

Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por mayoría el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2023, en parte el Oficio N° 282-2023-UTEA-VRAC de fecha 20 de diciembre del 2023, que contiene la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0532-2023-UTEA-VRAC de fecha 20 de diciembre de 2023, y elabórese los contratos solo para los docentes que tienen carga académica descrita, dejando a salvo los cursos que no tiene asignado el docente, debiendo el Vicerrectorado conjuntamente que los Directores de las escuelas profesionales y Directores de Departamentos alcancen las propuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Sub Dirección de Recursos Humanos realizar el último filtro respecto a los requisitos establecidos para los contratos de los docentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

nón Humberte ARÉVALO MEZARINA

Iniversidad Tecnológica de los Andes

Tiovanna ARCE DEL CASTILLO

Secretaria General

Universidad Tecnológica de los Andes.